

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Casa sita en la parroquia o caserío de La Beguda Alta, del término de Sant Llorenç d'Hortons, señalada de número 38 moderno; de 4,85 metros de ancho por 24,35 de fondo. sobre este solar se encuentra edificada la casa, que consta de planta sótano, planta baja y dos viviendas; con una superficie en junto de 312 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.372, libro 35 de dicha localidad, folio 205, finca 694.

Tipo de subasta: 28.550.344 pesetas.

Vilafranca del Penedés, 23 de septiembre de 2000.—La Secretaria.—58.760.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 538/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Tapizados Fernández Granda, Sociedad Limitada», contra don Francisco Gutiérrez Ruiz y «Bolrav, Sociedad Limitada», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 10 de enero de 2001, a las diez quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 00090000017053896, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de febrero de 2001, a las diez quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de marzo de 2001, a las diez quince horas de su mañana cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana número 7, vivienda unifamiliar señalada con el número 62 de la calle Mendizábal, de Vitoria, inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria, finca número 10.287, libro 252, tomo 3.873, Ayuntamiento de Vitoria. Dicha finca ha sido donada por los esposos don Francisco Gutiérrez Ruiz y doña Ana Isabel Rodríguez Delgado a doña Penélope Gutiérrez Rodríguez, reservándose los esposos donantes el usufructo vitalicio.

Tasado el usufructo vitalicio de dicha vivienda en 36.000.000 de pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 5 de octubre de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—58.857.

VITORIA-GASTEIZ

Edicto

Doña María Teresa de la Asunción Rodríguez Magistrada-Juez de Primera Instancia número 6 de Vitoria-Gasteiz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 447/00 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Konig & Bauer Aktiengesellschaft contra «Fournier Artes Gráficas, Sociedad Anónima» en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0072000018044700, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla segunda del artículo 84 de la Ley de Hipoteca mobiliaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de enero de 2001, a las doce horas, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Y que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Máquina KBA Rápida 104-5 L, PWHA número 358154.

Tipo de subasta: 236.185.713 pesetas.

Vitoria-Gasteiz, 6 de octubre de 2000.—El Juez y el Secretario.—58.845.

VIVEIRO

Edicto

Doña Silvia Sánchez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Viveiro (Lugo),

Hace saber: Que en los autos número 99/1998, de suspensión de pagos de la entidad «Congelados Orlando, Sociedad Limitada» ha recaído el auto, del tenor literal siguiente:

«Hechos

Primero.—Por resolución de este Juzgado dictada en el presente expediente se declaró a «Congelados Orlando, Sociedad Limitada» en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva y, al mismo tiempo, se acordó convocar Junta general de acreedores para el día 27 de mayo, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Segundo.—En el acta de la Junta general, con la concurrencia de 51 acreedores, cuyos créditos sumaron 163.830.633 pesetas, declarándose válidamente constituida la Junta por importar dicha suma más de los tres quintos del total pasivo deudor, con exclusión de los créditos de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio con la modificación propuesta por el acreedor «Admin, Sociedad Anónima» y aceptada por la suspenso, habiéndose emitido a favor de dicha proposición los votos de todos los acreedores concurrentes a excepción de «Armadores de Burela, Sociedad Anónima», Pedro Luis Paz Basanta, «Fricost, Sociedad Limitada» y Pasapesca, que votaron en contra, y «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», «Pescalar, Sociedad Limitada» y «Congelados País, Sociedad Limitada», que se abstuvieron, siendo el número de votos emitido a favor de aquel convenio de más de la mitad más uno de los acreedores concurrentes, cuyo importe asciende a la suma de 143.812.037 pesetas, que sobrepasa los tres quintos del total pasivo del deudor, deducido el importe de los créditos de los acreedores que usaron el derecho de abstención, proclamándose el acuerdo favorable a la aprobación del expresado convenio.

Tercero.—Que la proposición del convenio favorablemente votada es del tenor literal siguiente: "1. La presente proposición de pago se ofrece a todos los acreedores de la entidad, entendiéndose por tales todos los que figuren en la lista definitiva que, formada, en su caso, por la intervención judicial, haya sido aprobada por el Juzgado, sin otras excepciones que las que derivándose del carácter privilegiado de sus créditos hayan ejercitado el derecho de abstención en las condiciones legales que lo hacen eficaz; 2. dado el volumen de los créditos privilegiados, se iniciarán negociaciones, treinta días después de la fecha en que quede firme el auto aprobando el convenio, con los titulares de los créditos privilegiados, con el fin de que, sin perjuicio de que se les siga reconociendo sus garantías reales, se acuerde los plazos de amortización de estos créditos; 3. a los acreedores ordinarios que acepten esta propuesta les será satisfecho el 25 por 100 de sus créditos reconocidos en la lista definitiva, en tres plazos anuales, iguales y consecutivos, a partir de la firmeza del auto aprobando el convenio; 4. a los acreedores que acepten esta propuesta se les seguirá reconociendo las garantías reales que gocen sus créditos, aunque voten a favor del convenio, sin perjuicio de la reducción y aplazamientos señalados en el punto anterior, salvo que los bienes sobre los que recaigan sus garantías sean ejecutados por algún acreedor de mayor o menor prelación con derecho de abstención, en cuyo caso podrá

optar por la amortización de sus créditos hasta donde alcance la ejecución de dicha garantía y si no hubiera cobrado el importe reconocido en el punto anterior, la suma que falte hasta dicho importe se satisfará aplicando lo de este punto anterior; 5. una vez firme la aprobación judicial de este convenio, quedará sin efecto todos los embargos y trabas judiciales que se hayan producido contra los bienes y derechos de 'Congelados Orlando, Sociedad Limitada'; 6. en el plazo de quince días, desde la firma del auto judicial aprobando el convenio, los acreedores podrán llegar a un acuerdo con la suspensión para transformar sus créditos en la cuantía señalada en el punto 3, transformándolos en capital de acuerdo con la empresa."

Cuarto.—Que ha transcurrido el término de ocho días, desde la celebración de la Junta general de acreedores, sin que se haya formalizado oposición alguna al convenio.

Razonamientos jurídicos

Único.—Los créditos de los acreedores que se han adherido al convenio ascienden a la suma de 143.812.037 pesetas, deducido el importe de los créditos con derecho de abstención y los tres cuartos del total pasivo, por lo que se ha reunido mayoría suficiente para la aprobación del convenio y, en consecuencia, procede aprobar éste, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922.

Vistos el artículo 19 de la L.S.P.

Parte dispositiva

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos que se transcribe literalmente, en el hecho tercero de esta resolución, y que, previamente, había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por él.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de Lugo y Registro de la Propiedad de Viveiro, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y désele publicidad por medio de edictos, que se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" y la "Voz de Galicia", y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado; anótese en el Libro Registro Especial de Suspensión de Pagos y Quiebras de este Juzgado; cese la intervención judicial de los negocios del mencionado suspenso, y por tanto los Interventores nombrados en este expediente, y hágase entrega al Procurador señor Fernández Fernández de los despachos y edictos acordados expedir para que cuide de su cumplimiento y devolución.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.»

Y para que conste y cumpliendo lo ordenado en la anterior resolución y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Viveiro a 14 de junio de 2000.—La Secretaria.—58.312.

VIVEIRO

Edicto

Doña Natalia Canosa Pérez-Fragero, Juez de Primera Instancia número 1 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 82/95, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Carreja Carreja, doña Luciana Seoane Cazón, don José Díaz Carreja, doña Celia Travieso Díaz y «Aserr. de M. y Prep. de Ind. Embal., Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término

de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de diciembre de 2000, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2319, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de enero del año 2001, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 2001, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Lote número 1. Solar denominado «Chousa de Anido», sito en Bimbal y también denominado «Granxas», diversas fincas unidas entre sí y que forman una sola agrupación de 36 áreas 339 centiáreas. La superficie de las fincas que integran ésta son: «Chousa do Amido»: 1,150 metros cuadrados; granja y sitio de huerta: 405 metros cuadrados en la misma situación; otra: 190 metros cuadrados; oficinas: 145 metros cuadrados; labradío que hace de rillave: 1.000 metros cuadrados; medio ferrado de labradío: 274 metros cuadrados; al sitio de Amido: 775, en total: 3.939 metros cuadrados. Linda todo el conjunto: Norte, herederos de Juan Pardo; sur, pista que conduce a Pallaregas y otros dueños; este, Jesús Pigueiras y otros, y oeste, camino o pista das Congostras. En estos terrenos estuvo asentada la firma maderera Aserradero de Madera y Preparación Industrial del Embalaje (Ampiesa).

Su valor a efectos de subasta: 29.810.257 pesetas.

Lote número 2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro al tomo 599, libro 235, folio 62 vuelto, finca número 23.290. Finca rústica situada en el Ayuntamiento de Viveiro, parroquia de Covas, lugar de Lagoa (Pardiñeira), frente a la carretera que va de Riobarba a Vicedo. Forma rectangular y superficie de la finca según la inscripción registral es de 3 hectáreas 73 áreas 14 centiáreas, que corresponde a 37,314 metros cuadrados.

Su valor a efectos de subasta: 8.022.510 pesetas.

Viveiro, 13 de septiembre de 2000.—El Juez.—El Secretario.—58.538.

XINZO DE LIMIA

Edicto

Doña Amelia López Rodríguez, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Xinzo de Limia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 211/00, se sigue a instancia de doña Hermelinda Corbal López, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Corbal Fontarigo, hijo de Olegario y Rosa, natural de Lodoselo, nacido el día 12 de julio de 1896, quien emigró a América en 1912, no teniendo de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Xinzo de Limia, 2 de octubre de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—56.561.

y 2.ª 26-10-2000

ZARAGOZA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 226/1998, se siguen autos de declaración de menor cuantía, rec. cantidad, a instancia del Procurador don Fernando Peire Aguirre, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra compañía mercantil «Conservas Daroca, Sociedad Limitada», don Miguel Fontgüivell Gómez, don José Navarro Esteban, don José María García Alguacil y «Comercial de Alimentación Daroca, Sociedad de Cooperativa», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en ejecución provisional de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1. Vivienda protegida unifamiliar, en calle Barrio Santo Tomás, número 4, de Daroca. Es la registral 10.384, al tomo 1.223, libro 90, folio 74 del Registro de la Propiedad de Daroca.

Valorada para la subasta en 5.400.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de la nuda propiedad de casa, sita en plaza San Miguel, número 9, de Daroca, registral 10.466, al tomo 1.223, libro 90, folio 167.

Valorada para la subasta en 3.337.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Zaragoza, planta 4.ª, edificio Juzgados, el próximo día 23 de noviembre de 2000, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 8.737.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal sita en plaza Pilar, número 2, de Zaragoza, número de cuenta 4920, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Mesa del Juzgado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el anterior párrafo, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sólo por el acreedor ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto